

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADIÇAÇIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00348 00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ECOPETROL S.A

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la parte actora³, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 3 de mayo de 2018⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada .

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

^{.&}lt;sup>2</sup> Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fols. 196 a 200

⁴ Fols. 179 a 190